



EXCMO. AYUNTAMIENTO
OLVERA

BANDO DE LA ALCALDÍA

SOBRE DECRETO LEY 7/2013, DE 30 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Visto el Decreto Ley 3/2013, de 30 de abril, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, este Ayuntamiento va a poner en marcha el “Programa de Ayuda a la Contratación” establecido en el mismo.

Las personas interesadas y que reúnan los requisitos señalados más abajo deben realizar solicitud expresa de Adhesión al Programa.

El período de entrega de solicitudes para la adhesión será del 17 de junio al 3 de julio (ambos inclusive).

Las solicitudes podrán recogerla los interesados en las Oficinas de los Servicios Sociales Comunitarios sita en C/ Vereda Ancha, s/n., en horario de 9 a 14 horas, y deberán presentarse en el Registro General de documentos del Ayuntamiento como máximo hasta el 3 de julio de 2013 a las 14 horas.

Requisitos de las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación:

- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo durante un período igual o superior a doce de los últimos dieciocho meses.

- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse la contratación pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

1ª.- Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha.

2ª.- Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples. (532,51 € x 1,5 = 798,77 €)

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa. (798,77 € x 6 = 4.792,62 €)

3ª.- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Documentación a aportar junto con la solicitud:

a) Fotocopia del D.N.I., o en su caso, del Número de Identificación de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar de conformidad con lo establecido en el art. 7 se encuentren empadronados como convivientes en un mismo domicilio al menos desde el 1 de junio de 2012 de forma ininterrumpida.

e) Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo durante un período igual o superior a doce de los últimos dieciocho meses.

f) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación, acompañada de la documentación acreditativa.

4ª.- En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9 del citado Decreto Ley, deberá aportarse según corresponda, además:

a) Certificado del Servicio Público de Empleo, por cada uno de los miembros activos de la unidad familiar, en el que se acredite su situación como demandante de empleo durante los seis meses anteriores a la solicitud.

b) Título de familia numerosa.

c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.

e) Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera a 12 de junio de 2013.
EL ALCALDE,

Fdo/. José Luis del Río Cabrera.